FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalia General de la Nación
Fecha: 2025-09-17 16:54:17
Firmado :MIGUEL EDUARDO GONZALEZ REBELLON
Código: 3331763b54 ,Firma electrónica

Radicado No. 20254000007803
Oficio No. DCTI-10900
17/09/2025

Bogotá D.C.,

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalia General de la Nacion
Edificio Capital Tower -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: **ALCANCE ESTUDIO PREVIO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, COMPROBACIÓN INTERMEDIA Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VOLUMEN, HUMEDAD, TENSIÓN, SONIDO, PH, OXIMETRIA POTENCIAL DE HIDRÓGENO, CONDUCTIVIDAD, CAUDAL, TURBIDEZ Y PRESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Respetada Dra. Andrea, buenos días,

De la manera más atenta, me permito enviar en cincuenta (50) folios el estudio previo del proceso arriba referenciado con los ajustes solicitados.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente
MIGUEL EDUARDO GONZALEZ R
Grupo Apoyo Contractual y Gastos Reservados CTI

Anexo (s):
Proyectó: nombre completo – cargo y visto bueno
Revisó: nombre completo – cargo y visto bueno

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia establece que la Fiscalía General de la Nación debe adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan características de delito. Así mismo, en su numeral 7, se establece que es función de esta entidad dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. En desarrollo de este mandato constitucional, el artículo 34 del Decreto 898 de 2017, mediante el cual se adicionó el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, asigna al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) funciones relacionadas con la prestación de apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (numeral 12); la dirección, coordinación y control en la incorporación de políticas públicas, metodologías y protocolos de investigación científica adoptados por la Fiscalía General de la Nación (numeral 13); y la administración de los laboratorios forenses de la entidad, proponiendo e implementando los protocolos necesarios para su funcionamiento (numeral 19).

En este contexto, una de las funciones esenciales del Departamento de Criminalística del CTI consiste en atender los requerimientos de las autoridades judiciales mediante el estudio y análisis de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas (EMP y EF), recolectados por las diferentes disciplinas forenses en el lugar de los hechos. Este ejercicio técnico se realiza bajo la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004, por medio de la cual se establecen los parámetros del sistema penal acusatorio adoptado en Colombia desde el año 2005, en el cual no basta con la presentación del informe escrito del perito, sino que, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 906 de 2004: *"ARTÍCULO 210. Interrogatorio del perito. El perito podrá ser citado a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado sobre aspectos relacionados con su idoneidad técnica y científica, el uso adecuado de los instrumentos, su experiencia práctica y los fundamentos técnicos y metodológicos que soportan sus dictámenes. c) Relación de los instrumentos empleados y su estado de mantenimiento al momento del examen. "* El literal **c)** de dicho artículo establece expresamente la necesidad de informar sobre la relación de instrumentos empleados y su estado de mantenimiento al momento del examen, lo cual exige contar con equipos verificados, calibrados y mantenidos conforme a estándares internacionales, garantizando así la confiabilidad metrológica de los resultados periciales.

En el caso de la **ISO/IEC 17025:2017**, el **numeral 6.4 – Equipos** establece que *"los equipos utilizados para las mediciones deben ser capaces de lograr la exactitud requerida y deben someterse a calibraciones y mantenimientos que aseguren su conformidad continua"*, mientras que el **numeral 6.5 – Trazabilidad metrológica** exige que *"todas las mediciones que tengan un efecto significativo en la validez de los resultados sean trazables a patrones de referencia internacionalmente reconocidos"*.

En cuanto a la **ISO/IEC 17020:2012**, el **numeral 6.2 – Instalaciones y equipos** señala que *"los equipos deben mantenerse en condiciones que aseguren que son aptos para su uso y, cuando sea necesario, deben calibrarse antes de ser puestos en servicio y a intervalos especificados"*.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de **mantenimiento preventivo, comprobación intermedia y calibración** de los equipos de medición de volumen, humedad, temperatura y presión, pertenecientes a los laboratorios del Departamento de Criminalística y de las Direcciones Seccionales del CTI a nivel nacional, considerando la **alta criticidad** que tienen estos instrumentos en la confiabilidad de los resultados de los análisis forenses.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Muchos de estos equipos han sido adquiridos desde el año 2008 mediante procesos contractuales o por donación de entidades territoriales, por lo que presentan una **vida útil variable**, determinada por factores como la frecuencia de uso, las condiciones ambientales a las que han estado expuestos y el grado de cumplimiento de sus programas de mantenimiento preventivo y correctivo.

En este contexto, **el análisis de los certificados de calibración obtenidos anualmente constituye una herramienta clave de control metrológico**. Dichos certificados permiten verificar si los instrumentos mantienen sus características metrológicas dentro de las tolerancias establecidas por normas nacionales e internacionales o, por el contrario, presentan **desviaciones, desgaste mecánico o alteraciones en sus sistemas de medición** que comprometan su exactitud y trazabilidad. La identificación de desviaciones en los resultados de calibración es un indicador objetivo de la necesidad de realizar ajustes, reparaciones o reemplazos, y garantiza que las mediciones generadas en los procesos forenses cumplan con los estándares de confiabilidad exigidos en el ámbito judicial.

Los equipos objeto de esta contratación hacen parte de los programas institucionales de mantenimiento, calibración y comprobación intermedia metrológica, de acuerdo a las necesidades identificadas por cada laboratorio, los cuales deben cumplirse periódicamente para garantizar la validez de los resultados. Esta necesidad técnica está directamente relacionada con la función misional de la entidad que consiste en atender los requerimientos de las autoridades judiciales mediante el estudio y análisis de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas (EMP y EF), recolectados por las diferentes disciplinas forenses en el lugar de los hechos, por lo tanto el uso de instrumentos en condiciones óptimas es un requisito indispensable para emitir informes periciales válidos, conforme a las exigencias del sistema judicial. Su atención oportuna minimiza el riesgo de error o incertidumbre en los resultados, mejora la eficiencia de los procesos de investigación criminal, y permite mantener la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia penal.

La contratación del servicio permitirá garantizar la confiabilidad de los equipos de medición utilizados en los análisis forenses; mejorar el proceso de judicialización, al brindar certeza sobre los valores técnicos que respaldan los informes periciales y la confianza pública en el sistema penal acusatorio; y optimizar la prestación de servicios forenses en términos de eficacia, oportunidad y calidad. Además, se debe tener en cuenta que la cantidad de instrumentos a intervenir puede variar anualmente, dado que algunos culminan su vida útil, otros son adquiridos mediante recursos propios o por medio de cooperación internacional, y algunos grupos o laboratorios nuevos son incorporados al sistema.

Por ello, es indispensable un proceso contractual que permita cubrir la totalidad de las necesidades operativas en materia de **mantenimiento preventivo, comprobación intermedia y calibración** de los equipos de medición de **volumen, humedad, temperatura, tensión, sonido, pH (oximetría – potencial de hidrógeno), conductividad, caudal, turbidez y presión** pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación.

La determinación de estas necesidades no se realiza de manera discrecional, sino que responde a un **procedimiento técnico sistemático y documentado**, diseñado para garantizar que los recursos se asignen a los equipos que realmente requieren intervención, conforme a criterios de prioridad técnica, metrológica y forense.
Este procedimiento contempla las siguientes **etapas y variables de análisis**:

1. **Revisión de la hoja de vida del equipo**
   - Se analizan datos históricos como fecha de adquisición, tipo de compra (contrato o donación), fabricante, modelo, ubicación, frecuencia de uso y registros de mantenimientos previos.
   - Se identifica el año de adquisición para estimar la vida útil restante y evaluar el desgaste natural del equipo.
2. **Evaluación de la criticidad forense**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Se determina el impacto del equipo en el proceso pericial, priorizando aquellos cuya medición es determinante para la validez técnica y jurídica de la evidencia presentada en juicio.
- Se atienden los lineamientos del artículo 210 literal c) de la Ley 906 de 2004, que exige informar sobre el estado de mantenimiento y el uso de los instrumentos en el momento del examen.

3. **Análisis de los certificados de calibración**
   - Se revisan los resultados emitidos por laboratorios acreditados para verificar que los errores de medición estén dentro de las tolerancias establecidas por normas nacionales e internacionales.
   - Se detectan posibles desviaciones, pérdida de exactitud o inestabilidad en los resultados, que indiquen la necesidad de ajuste, reparación o sustitución.
4. **Resultados de las comprobaciones intermedias**
   - Se evalúa el comportamiento del equipo entre calibraciones para identificar tendencias de desviación o deterioro que puedan afectar su confiabilidad.
   - Se registran observaciones técnicas que fundamenten la necesidad de intervención inmediata.
5. **Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo**
   - Se verifica si las intervenciones programadas por el fabricante y los procedimientos internos se han ejecutado en los tiempos establecidos.
   - El incumplimiento o retraso en estas actividades es un factor determinante para incluir el equipo dentro del alcance de la contratación.
6. **Condiciones ambientales y operativas**
   - Se consideran factores externos como temperatura, humedad, vibraciones, polvo o agentes corrosivos que puedan acelerar el deterioro del equipo.
   - Se priorizan los instrumentos ubicados en ambientes de alta exigencia operativa.

A partir de la integración de estos elementos, se elabora un **listado priorizado de equipos** que requieren calibración, comprobación intermedia o mantenimiento preventivo, lo que permite estructurar un proceso contractual **técnicamente justificado, trazable y auditable**.

De esta forma, se garantiza que la contratación se base en **evidencia objetiva** y que la ejecución del servicio contribuya directamente a mantener la confiabilidad metrológica, la trazabilidad de las mediciones y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Fiscalía General de la Nación en materia pericial.

Anualmente se presenta variación de la cantidad de instrumentos que requieren mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración, debido a finalización de vida útil, donación por embajadas, compras o inclusión de nuevos grupos que requieren dichos servicios, lo cual se relaciona en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD EN 2024	CANTIDAD EN 2025	TENDENCIA
1	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de dispensadores de líquidos de 0,5 ml a 25 ml.	19	15	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
2	Mantenimiento preventivo, Comprobación	24	16	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua

	Intermedia y calibración y Comprobación Intermedia de micropipetas multicanal de 12 puntas en el rango 0,5 µl a 300 µl.			de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
3	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de micropipetas monocanal, rango 0,5 µl -5 ml.	194	80	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
4	Comprobación Intermedia y calibración balones aforados de 1 ml a 1000 ml	94	70	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
5	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de termómetros digitales (en tres puntos de temperatura) en el rango de -30°C a 80 °C	113	74	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
6	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de termohigrómetros en tres puntos de humedad en el rango de 10 % HR a 95 % HR	113	89	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
7	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de cinco (5) barómetros en el rango de 600 hPa a 1100 hPa	3	3	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
8	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de medios isotérmicos en los puntos en el rango de 2 °C a 250 °C.	17	15	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
9	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de autoclaves en el intervalo 105 °C a 137 °C	2	2	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
10	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de medios isotérmicos de mediana tecnología	69	60	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
11	Calibración y Comprobación Intermedia de probetas de 10 ml a 1000 ml.	14	14	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
12	Mantenimiento preventivo, calibración y Comprobación Intermedia de instrumentos de medición de diversas variables.	5	5	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13	Calibración y Comprobación Intermedia de buretas de 5 ml a 50 ml	15	15	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
14	Calibración y Comprobación Intermedia de pipetas de vidrio de 5 ml a 50 ml	15	15	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
15	Mantenimiento preventivo de instrumento de regulación de temperatura ambiental	3	3	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
16	Mantenimiento preventivo de humidificadores	5	5	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
17	Mantenimiento preventivo de deshumidificadores	5	5	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
18	Mantenimiento y calibración de sonómetro	No se requería	2	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.
19	Calibración de instrumento de medición de presión (Esfigmomanómetro o tensiómetro no invasivo automático y no automático)	No se requería	2	Las cantidades proyectadas responden a la **necesidad mínima y capacidad operativa requerida** para garantizar la prestación continua de los ensayos y análisis de evidencias. Aunque pueden existir compras o donaciones que incrementen el inventario, no es necesario enviar todos los equipos a calibración, evitando costos adicionales. Los retiros por daño o finalización de vida útil se suplen con adquisiciones, manteniendo las cantidades dentro de los niveles necesarios para la vigencia.

La contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, comprobación intermedia y calibración de equipos de medición no se ha realizado mediante Acuerdo Marco de Precios, toda vez que luego de la validación realizada no existen para este proceso en específico, dado que los proveedores de estos servicios deben cumplir con requisitos técnicos y normativos altamente especializados. Para ser proveedor habilitado, no basta con poseer patrones de calibración trazables; es indispensable contar con acreditación vigente bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, otorgada y supervisada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Esta acreditación implica que el contratista esté sometido a auditorías periódicas —por lo general anuales— cuyo resultado puede derivar en la suspensión o pérdida del reconocimiento, si no se da cumplimiento a los criterios técnicos establecidos por dicha norma internacional. Esta condición genera una variabilidad constante en la cantidad de oferentes habilitados, lo cual impacta la posibilidad de realizar procesos de contratación centralizados a través de acuerdos marco o catálogos institucionales.

Adicionalmente, aunque el servicio de calibración es relativamente común dentro de la administración pública, las características técnicas particulares del presente proceso —como el tipo de instrumentos, los rangos específicos de medición, los métodos de calibración aplicables y las condiciones ambientales bajo las cuales se deben ejecutar los servicios— hacen que este tipo de servicios no sea ofertado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ni por grandes superficies, dado que se trata de actividades de alta especialización técnica, reservadas a laboratorios que cuenten con personal competente, infraestructura adecuada, y acreditación formal en los alcances requeridos, no obstante es un proceso de características técnicas uniformes y de común utilización.

1.2. Antecedentes Contractuales

Como dato histórico y al tratarse de una necesidad que debe ser satisfecha anualmente, se relacionan últimas contrataciones relacionadas con el objeto, siendo importante tener presente que, si bien corresponden al mismo servicio, los rangos de medición de los equipos varían anualmente de acuerdo a las necesidades de los grupos, debido a los ensayos, calibraciones o inspecciones que implementan o actualizan periódicamente.

El histórico de la contratación se relaciona a continuación:

AÑO 2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3335674&isFromPublicArea=True&isModal=False
Detalle del Proceso Número: FGN-NC-IPSE-0006-2020

Número del Contrato: **FGN-NC-0223-2022.**
Objeto del Contrato: Realizar el mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de equipos de volumen, humedad, temperatura y presión de la Fiscalía General de la Nación
Cuantía Definitiva del Contrato: $242.777.523
Fecha de Firma del Contrato: 01 de noviembre de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato: Hasta el 16 de diciembre de 2022.

AÑO 2023

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4210394&isFromPublicArea=True&isModal=False
Detalle del Proceso Número: FGN-NC-IPSE-0007-2023
Número del Contrato: **FGN-NC-0083-2023.**
Objeto del Contrato: Realizar el mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de equipos de volumen, humedad, temperatura y presión de la Fiscalía General de la Nación
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 345.683.343,46
Fecha de Firma del Contrato: 05 de junio de 2023
Plazo de Ejecución del Contrato: Hasta el 15 de diciembre de 2023

AÑO 2024

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6305197&isFromPublicArea=True&isModal=False
Detalle del Proceso Número: **FGN-NC-IPSE-0017-2024**
Número del Contrato: **FGN-NC-0135-2024**
Objeto del Contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, COMPROBACIÓN INTERMEDIA Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VOLUMEN, HUMEDAD, TEMPERATURA Y PRESIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 363.382.119
Fecha de Firma del Contrato: 30 de julio de 2024
Plazo de Ejecución del Contrato: Hasta el 13 de diciembre de 2024

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de dispensadores de líquidos de 0,5 ml a 25 ml.	EQUIPOS	19	15	4
2	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración y Comprobación Intermedia de micropipetas multicanal de 12 puntas en el rango 0,5 µl a 300 µl.	EQUIPOS	24	16	8

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de micropipetas monocanal, rango 0,5 µl -5 ml.	EQUIPOS	194	80	114
4	Comprobación Intermedia y calibración balones aforados de 1 ml a 1000 ml	EQUIPOS	94	70	24
5	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de termómetros digitales (en tres puntos de temperatura) en el rango de -30°C a 80 °C	EQUIPOS	113	74	39
6	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de termohigrómetros en tres puntos de humedad en el rango de 10 % HR a 95 % HR	EQUIPOS	113	89	24
7	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de barómetros en el rango de 600 hPa a 1100 hPa	EQUIPOS	3	3	0
8	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de medios isotérmicos en los puntos 2 °C a 250 °C	EQUIPOS	17	15	2
9	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de autoclaves en el intervalo 105 °C a 137 °C	EQUIPOS	2	2	0
10	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de medios isotérmicos de mediana tecnología	EQUIPOS	69	60	9
11	Calibración y Comprobación Intermedia de probetas de 10 ml a 1000 ml.	EQUIPOS	14	14	0
12	Mantenimiento preventiv calibración y Comprobació Intermedia de instrumentos de medición de diversas variables.	EQUIPOS	5	5	0
13	Calibración y Comprobación intermedia de bureta en el rango de 5 ml a 50 ml	EQUIPOS	15	15	0
14	Calibración y Comprobación Intermedia de pipetas de vidrio en el rango de 5 ml a 50 ml	EQUIPOS	15	15	0
15	Mantenimiento preventivo de instrumento de regulación de temperatura ambiental	EQUIPOS	3	3	0
16	Mantenimiento preventivo de humidificadores	EQUIPOS	5	5	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

17	Mantenimiento preventivo de deshumidificadores	EQUIPOS	5	5	0
18	Mantenimiento y calibración de sonómetro	EQUIPOS	2	2	0
19	Calibración de instrumento de medición de presión (Esfigmomanómetro o tensiómetro no invasivo automático y no automático)	EQUIPOS	2	2	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

1. Se pueden presentar impugnaciones a los informes forenses emitidos a nivel nacional por los laboratorios de Criminalística, en virtud que no se garantiza la confiablidad de los resultados de medición, desembocando en las consecuencias sociales y legales que esto implica.

2. No se podría dar cumplimiento a uno de los requisitos más importantes de las normas **ISO/IEC 17025:2017** y **ISO/IEC 17020:2012**, implementadas en varios laboratorios de la entidad a nivel nacional y bajo las cuales algunos cuentan con acreditación de calidad.

En el caso de la **ISO/IEC 17025:2017**, el **numeral 6.4 – Equipos** establece que *"los equipos utilizados para las mediciones deben ser capaces de lograr la exactitud requerida y deben someterse a calibraciones y mantenimientos que aseguren su conformidad continua"*, mientras que el **numeral 6.5 – Trazabilidad metrológica** exige que *"todas las mediciones que tengan un efecto significativo en la validez de los resultados sean trazables a patrones de referencia internacionalmente reconocidos"*.

En cuanto a la **ISO/IEC 17020:2012**, el **numeral 6.2 – Instalaciones y equipos** señala que *"los equipos deben mantenerse en condiciones que aseguren que son aptos para su uso y, cuando sea necesario, deben calibrarse antes de ser puestos en servicio y a intervalos especificados"*.

El incumplimiento de estos requisitos expondría a la entidad a no conformidades y al posible retiro de las acreditaciones, afectando la calidad de los resultados alcanzados y comprometiendo la funcionalidad y credibilidad institucional.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio, los instrumentos objeto del presente contrato pertenecen y se encuentran en los Grupos de la Sección Criminalística ubicados en las ciudades que se relacionan a continuación y de acuerdo con las cantidades especificadas en las fichas técnicas:

Bogotá

Grupo	Dirección
Química	Avenida Calle 24 No. 52- 0, edificio L, piso 3
Análisis Ambientales	Carrera 18 A No. 39 A - 39
Genética	Avenida Calle 24 No. 52- 0, edificio T, piso 3
Lofoscopia	Carrera 28 No. 18-64
Metrología	Avenida Calle 24 No. 52- 0, edificio L, piso 4
Balística	Avenida Calle 24 No. 52- 0, edificio L, piso 2
Identificación Humana	Avenida Calle 24 No. 52- 0, edificio T, piso 3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Medellín

Grupo	Dirección
Química	Carrera 64C No. 67-300, cuarto piso, bloque I
Genética	Calle 80 No. 65 – 154 Piso 3

Cali

Grupo	Dirección
Química	Calle 25N No. 6 A - 11 Piso 9
Balística	Calle 25N No. 6 A – 11 Piso 8

Pereira

Grupo	Dirección
Química	Carrera 7 Calle 42 Palacio de Justicia

Bucaramanga

Grupo	Dirección
Química	Carrera 19 No. 24 -61, Torre L

Cúcuta

Grupo	Dirección
Química	Avenida 3AE #9-37 Torre3 Piso 4 Urbanización Rosetal

Guadalajara de Buga

Grupo	Dirección
Química	Carrera 15 No. 7-16

Barranquilla

Grupo	Dirección
Química	Calle 53 B No 46 - 50 Piso 2 Edificio Nelmar
Genética	Calle 53 B No 46 - 50 Piso 4 Edificio Nelmar

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación una vez verificada la necesidad considera que no es posible adelantar el proceso por lotes o segmentos, teniendo en cuenta que se requiere contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, comprobación intermedia y calibración de equipos de volumen, humedad, temperatura, tensión, sonido, ph, oximetría potencial de hidrógeno, conductividad, caudal, turbidez y presión de la Fiscalia General de la Nacion.

• A través del análisis del sector económico y de los oferentes realizado, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia que exista pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaria restringiendo la libre competencia y la participación de las empresas Mipymes.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, COMPROBACIÓN INTERMEDIA Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VOLUMEN, HUMEDAD, TEMPERATURA, TENSIÓN, SONIDO, PH, OXIMETRÍA POTENCIAL DE HIDRÓGENO, CONDUCTIVIDAD, CAUDAL, TURBIDEZ Y PRESIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

N/A

2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP, identificado como anexo 3.

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que pueden ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Prestar el servicio de mantenimientos preventivos, comprobación intermedia y calibración a los equipos de medición de la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con el cronograma de actividades establecido por el supervisor del contrato, y conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el documento de ficha técnica.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días calendario una vez sea firmado el contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Entregar a la supervisión un certificado en cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.8 de la norma ISO 17025:2017 expedido por laboratorio acreditado por ONAC en la referida norma técnica, en la variable correspondiente para cada instrumento en los rangos o puntos para el efecto.
4. Entregar a la supervisión del contrato un informe que incluya error de medida e incertidumbre de medición, como resultado de la Comprobación Intermedia realizada.
5. Entregar a la supervisión del contrato un informe en el cual se relacione las mediciones ejecutadas y la incertidumbre expandida para cada instrumento, como resultado de la comprobación intermedia realizada.
6. Retornar los equipos de medición objeto del presente contrato al Grupo y/o Seccional de origen, una vez realizadas las respectivas actividades metrológicas, asumiendo los gastos correspondientes al transporte de los mismos.
7. Informar a la supervisión la ubicación, horario de atención, teléfono de contacto, email, para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.
8. Realizar una transferencia de conocimiento de mínimo (4) horas teóricas-prácticas, ya sea en modalidad presencial o virtual, sin costo para la entidad, a las personas designadas por las Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá que incluya los siguientes temas 1. Explicación del mantenimiento, comprobación intermedia y calibración de equipos y 2. Análisis de los certificados de calibración e informes de mantenimiento y Comprobación Intermedia emitidos.
9. Presentar a la supervisión un informe final en el cual se determine el estado actual de los sistemas y equipos incluido el registro fotográfico a la entrega de la última facturación del contrato.
10. Responder por los daños a los equipos que se llegaren a presentar en la ejecución del Contrato.
11. Responder por el traslado de los equipos una vez calibrados y verificados a cada una de las Seccionales de origen
12. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.
13. Presentar al supervisor del contrato la certificación de la disposición final de los residuos, como desechos sólidos y líquidos, que deberá cumplir las recomendaciones de los fabricantes y las normas ambientales que regulan la materia.
14. Las demás que señale la Ley.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades donde están ubicados los equipos que, por su funcionamiento y de acuerdo con la ficha técnica, la calibración, mantenimiento preventivo y comprobación intermedia deba realizarse en las instalaciones de los Laboratorios de la Fiscalía General de la Nación (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Guadalajara de Buga, Pereira y Bucaramanga), en las direcciones descritas a continuación:

Bogotá	
Grupo	**Dirección**
Química	Avenida Calle 24 No. 52- 0, edificio L, piso 3
Análisis Ambientales	Carrera 18 A No. 39 A - 39

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Genética	Avenida Calle 24 No. 52- 0, edificio T, piso 3
Lofoscopia	Carrera 28 No. 18-64
Metrología	Avenida Calle 24 No. 52- 0, edificio L, piso 4
Balística	Avenida Calle 24 No. 52- 0, edificio L, piso 2
Identificación Humana	Avenida Calle 24 No. 52- 0, edificio T, piso 3

Medellín

Grupo	Dirección
Química	Carrera 64C No. 67-300, cuarto piso, bloque I
Genética	Calle 80 No. 65 – 154 Piso 3

Cali

Grupo	Dirección
Química	Calle 25N No. 6 A - 11 Piso 9
Balística	Calle 25N No. 6 A – 11 Piso 8

Pereira

Grupo	Dirección
Química	Carrera 7 Calle 42 Palacio de Justicia

Bucaramanga

Grupo	Dirección
Química	Carrera 19 No. 24 -61, Torre L

Cúcuta

Grupo	Dirección
Quimica	Avenida 3AE #9-37 Torre3 Piso 4 Urbanización Rosetal

Guadalajara de Buga

Grupo	Dirección
Química	Carrera 15 No. 7-16

Barranquilla

Grupo	Dirección
Quimica	Calle 53 B No 46 - 50 Piso 2 Edificio Nelmar
Genética	Calle 53 B No 46 - 50 Piso 4 Edificio Nelmar

Para los equipos cuyo mantenimiento preventivo se deba realizar en las instalaciones del laboratorio del contratista, éstos serán enviados por la Fiscalía General de la Nación y posterior a la actividad serán retornados a las instalaciones del grupo de origen por parte del contratista, de acuerdo con los términos establecidos en las obligaciones contractuales del presente documento.

NOTA: El proponente deberá contar con la logística necesaria para retornar los instrumentos al respectivo laboratorio de origen de la Fiscalía General de la Nación, junto con los certificados de calibración, informe de comprobación intermedia o reporte de mantenimiento correspondiente. Los laboratorios de la Fiscalía se encuentran ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, Bucaramanga, Cúcuta, Buga, Barranquilla.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Una vez recibidos los instrumentos, el contratista deberá realizar el mantenimiento, comprobación intermedia, calibración en un plazo de entrega máximo de quince (15) días hábiles.	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	(Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Guadalajara de Buga, Pereira y Bucaramanga)
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	(Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Guadalajara de Buga, Pereira y Bucaramanga)
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*	

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se realice el mantenimiento preventivo, comprobación intermedia y calibración al cincuenta por ciento (50%) de los instrumentos objeto del contrato, previo recibo a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, una vez se realice el mantenimiento preventivo, comprobación intermedia y calibración al restante cincuenta (50%) por ciento de los instrumentos, previo recibo a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el ***DIRECTOR TÉCNICO DEL GRUPO METROLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI*** y/o quien este designe para efectos de apoyo a la supervisión.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS**
Valor en número	$399.877.693,25

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, por cuanto los servicios que la Entidad requiere presentan características técnicas uniformes y de común utilización, al tratarse de procedimientos estandarizados que deben garantizar la confiabilidad metrológica y la trazabilidad de las mediciones en concordancia con la norma ISO/IEC 17025:2017, la Guía ILAC-G24/OIML D10, así como con las recomendaciones y requisitos emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. Características técnicas uniformes y de común utilización:

Los servicios de mantenimiento preventivo, comprobación intermedia y calibración de estos equipos cumplen con los criterios de uniformidad debido a que:

1. Estandarización de procedimientos:
   - La ejecución de estas actividades sigue métodos de calibración y mantenimiento establecidos en normas técnicas nacionales e internacionales, garantizando resultados repetibles y comparables.
2. Trazabilidad metrológica:
   - Los resultados de calibración se emiten con referencia a patrones nacionales o internacionales, asegurando la comparabilidad de las mediciones en el ámbito forense y judicial.
3. Personal competente y acreditación:
   - Los proveedores de este servicio cuentan con personal técnico entrenado, infraestructura y acreditaciones que cumplen los mismos criterios de competencia técnica exigidos por ISO/IEC 17025:2017.
4. Infraestructura y equipamiento especializado:
   - Laboratorios con condiciones ambientales controladas y equipos patrones calibrados, necesarios para garantizar la exactitud y precisión requeridas.
5. Protocolos de aseguramiento de calidad:

- Documentación y procedimientos de control de calidad (control de patrones, verificaciones internas, revisiones de certificados) que garantizan la confiabilidad de los resultados.

Motivos para la selección de la modalidad:

- Se trata de un servicio ofertado en el mercado bajo condiciones técnicas equivalentes, cumpliendo con los mismos estándares y requisitos normativos.
- La uniformidad de especificaciones permite la comparabilidad de ofertas con un único factor de selección: el menor precio, sin afectar la calidad del servicio.
- Los resultados esperados están claramente definidos y medidos en términos de desempeño metrológico y cumplimiento normativo.

En consecuencia, la modalidad de subasta inversa resulta adecuada para garantizar la eficiencia, transparencia y economía en la contratación, sin menoscabar la calidad técnica requerida teniendo en cuenta que el comercio de servicios relacionados con el mantenimiento, calibración y comprobación intermedia de balanzas constituye un mercado especializado de amplia demanda, dado que estos instrumentos son esenciales en múltiples sectores estatales como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el INVIMA, el IDEAM y las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otros, los cuales requieren garantizar exactitud y trazabilidad en sus mediciones para fines forenses, sanitarios, ambientales y de control de calidad. La calibración periódica y la comprobación intermedia se fundamentan en la NTC-ISO/IEC 17025:2017, que asegura la confiabilidad metrológica y evita sesgos que puedan comprometer resultados judiciales, sancionatorios o comerciales. Asimismo, la obligatoriedad de este control está respaldada en normas como el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011), el Decreto 1074 de 2015, la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, las cuales imponen a las entidades la responsabilidad de sustentar decisiones técnicas y jurídicas en datos válidos y trazables. Así las cosas, la contratación de estos servicios responde a una necesidad permanente, crítica y estratégica para el Estado, ya que incide directamente en la justicia, la salud pública, la protección al consumidor y la preservación ambiental.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	247	De fecha	07	09	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
Se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo, comprobación intermedia y calibración de los equipos de medición de volumen, humedad, temperatura y presión, pertenecientes a los laboratorios del Departamento de Criminalística y de las Direcciones Seccionales del CTI a nivel nacional, considerando la alta criticidad que tienen estos instrumentos en la confiabilidad de los resultados de los análisis forenses.					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Muchos de estos equipos han sido adquiridos desde el año 2008 mediante procesos contractuales o por donación de entidades territoriales, por lo que presentan una vida útil variable, determinada por factores como la frecuencia de uso, las condiciones ambientales a las que han estado expuestos y el grado de cumplimiento de sus programas de mantenimiento preventivo y correctivo.

En este contexto, el análisis de los certificados de calibración obtenidos anualmente constituye una herramienta clave de control metrológico. Dichos certificados permiten verificar si los instrumentos mantienen sus características metrológicas dentro de las tolerancias establecidas por normas nacionales e internacionales o, por el contrario, presentan desviaciones, desgaste mecánico o alteraciones en sus sistemas de medición que comprometan su exactitud y trazabilidad. La identificación de desviaciones en los resultados de calibración es un indicador objetivo de la necesidad de realizar ajustes, reparaciones o reemplazos, y garantiza que las mediciones generadas en los procesos forenses cumplan con los estándares de confiabilidad exigidos en el ámbito judicial.

Los equipos objeto de esta contratación hacen parte de los programas institucionales de mantenimiento, calibración y comprobación intermedia metrológica, de acuerdo a las necesidades identificadas por cada laboratorio, los cuales deben cumplirse periódicamente para garantizar la validez de los resultados. Esta necesidad técnica está directamente relacionada con la función misional de la entidad que consiste en atender los requerimientos de las autoridades judiciales mediante el estudio y análisis de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas (EMP y EF), recolectados por las diferentes disciplinas forenses en el lugar de los hechos, por lo tanto el uso de instrumentos en condiciones óptimas es un requisito indispensable para emitir informes periciales válidos, conforme a las exigencias del sistema judicial. Su atención oportuna minimiza el riesgo de error o incertidumbre en los resultados, mejora la eficiencia de los procesos de investigación criminal, y permite mantener la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia penal.

La contratación del servicio permitirá garantizar la confiabilidad de los equipos de medición utilizados en los análisis forenses; mejorar el proceso de judicialización, al brindar certeza sobre los valores técnicos que respaldan los informes periciales y la confianza pública en el sistema penal acusatorio; y optimizar la prestación de servicios forenses en términos de eficacia, oportunidad y calidad. Además, se debe tener en cuenta que la cantidad de instrumentos a intervenir puede variar anualmente, dado que algunos culminan su vida útil, otros son adquiridos mediante recursos propios o por medio de cooperación internacional, y algunos grupos o laboratorios nuevos son incorporados al sistema.

En dado caso que no se adelante el presente proceso: 1. Se pueden presentar impugnaciones a los informes forenses emitidos a nivel nacional por los laboratorios de Criminalística, en virtud que no se garantiza la confiablidad de los resultados de medición, desembocando en las consecuencias sociales y legales que esto implica. 2. No se podría dar cumplimiento a uno de los requisitos más importantes de las normas ISO/IEC 17025:2017 y ISO/IEC 17020:2012, implementadas en varios laboratorios de la entidad a nivel nacional y bajo las cuales algunos cuentan con acreditación de calidad.

En el caso de la ISO/IEC 17025:2017, el numeral 6.4 – Equipos establece que "los equipos utilizados para las mediciones deben ser capaces de lograr la exactitud requerida y deben

someterse a calibraciones y mantenimientos que aseguren su conformidad continua", mientras que el numeral 6.5 – Trazabilidad metrológica exige que "todas las mediciones que tengan un efecto significativo en la validez de los resultados sean trazables a patrones de referencia internacionalmente reconocidos".

En cuanto a la ISO/IEC 17020:2012, el numeral 6.2 – Instalaciones y equipos señala que "los equipos deben mantenerse en condiciones que aseguren que son aptos para su uso y, cuando sea necesario, deben calibrarse antes de ser puestos en servicio y a intervalos especificados". El incumplimiento de estos requisitos expondría a la entidad a no conformidades y al posible retiro de las acreditaciones, afectando la calidad de los resultados alcanzados y comprometiendo la funcionalidad y credibilidad institucional.

Ahora bien la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es la necesidad de contratación y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1.

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial está conformado por 2965 empresas. Con la creación del evento se dio a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, no obstante lo anterior, durante el término de publicación no se recibió ninguna cotización por este medio, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

[1] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada


Proceso : REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, COMPROBACIÓN INTERMEDIA Y CALIBRACIÓN ... (Id.CO1.BDOC.9864439)

Solicitud de Información a los Proveedores
FGN-NC-SC-223-2024

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

Por otro lado, el área técnica remitió dos cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.

- Compañía Nacional de Metrología S.A.S.

- CENTRO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.

Por lo anterior, se puede establecer que:

- Las cotizaciones cumplen con lo solicitado, de acuerdo a la necesidad establecida por la Entidad en las especificaciones técnicas.

- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

- Se anexan dos (2) cotizaciones recibidas.

- El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

- Para realizar el análisis económico, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 2965 empresas.

- Para establecer el valor del mercado se toma el valor de las dos cotizaciones recibidas para estructurar el presupuesto.

- Existe el proceso FGN-NC-IPSE-0017-2024, al cuál se le aplicará indexación del gasto histórico porque cuenta con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso.

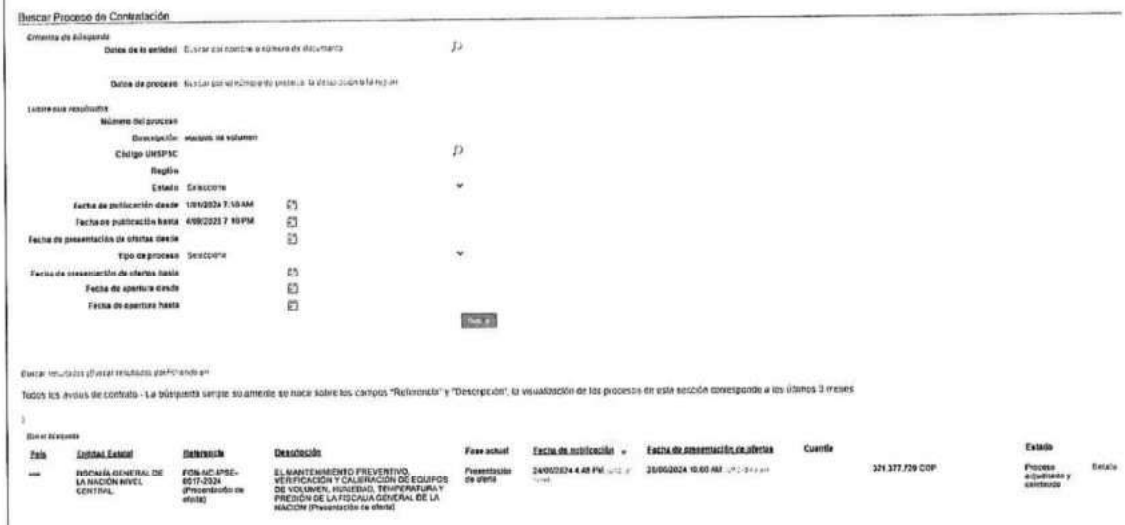
- Se utilizó la formula media aritmética baja para establecer el valor entre cotizaciones.

- Así mismo, se realizó busqueda de procesos de otras entidades dentro de la plataforma SECOP II, para revisar las modalidades adelantadas con el fin de tener precedentes para futuros procesos que se adelanten con este tipo de bienes o servicios, las cuales cuentan con ofertas Y documentos que establecen la modalidad por medio de la cual se iba adelantar el proceso. Sin embargo, es importante resaltar que la busqueda solo arrojó resultados con procesos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

adelantamos por la Fiscalía General de la Nación. Se realizo busqueda con fecha de publicación desde el 04/01/2024 hasta el 04/09/2025.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	MODALIDAD
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	FGN-NC-IPSE-0017-2024	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VOLUMEN, HUMEDAD, TEMPERATURA Y PRESIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Selección abreviada subasta inversa



Resultado del análisis de costos históricos. Anexo 2.

- Se adelantó análisis de costos históricos del proceso FGN-NC-IPSE-0017-2024, así las cosas, se procedió a la indexación de los valores unitarios de aquellos ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente proceso.

- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.

- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Para establecer los valores de los mantenimientos y calibraciones se utilizó la media aritmética baja de las cotizaciones, en razón que la indexación de precios del proceso FGN-NC-IPSE-0017-2024 es superior y las cotizaciones reflejan la realidad del mercado actual.

Resultado Estudio del Sector. Anexo 4.

- Refleja el resultado final de las operaciones realizadas en el Anexo 3.

- El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU, etc.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones y de la indexación del gasto histórico del proceso FGN-NC-IPSE-0017-2024, cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, COMPROBACIÓN INTERMEDIA Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VOLUMEN, HUMEDAD, TEMPERATURA, TENSIÓN, SONIDO, PH, OXIMETRÍA POTENCIAL DE HIDRÓGENO, CONDUCTIVIDAD, CAUDAL, TURBIDEZ Y PRESIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION", la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS M/CTE ($399.877.693,25) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS**
Valor en números	$399.877.693,25

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FGN C-2901-0800-12-20111D-2901003-02	16	$399.877.693,25
TOTAL		**$399.877.693.25**

(Agregar las filas que sean necesarias)				
El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento		Inversión	X

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
El margen mínimo de mejora será del 2 % del valor total de la oferta.	

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101706	Mantenimiento Equipo de Laboratorio
81141504	Calibración de pruebas de equipo

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 280,91 SMMLV, cuyo objeto sea **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, COMPROBACIÓN INTERMEDIA Y/O CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VOLUMEN, Y/O HUMEDAD, Y/O TEMPERATURA, Y/O PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y/O , Y/O PRESION SONORA, , Y/O OXIMETRÌA Y/O POTENCIAL DE HIDRÓGENO, Y/O CONDUCTIVIDAD, Y/O CAUDAL, Y/O TURBIDEZ**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MIPYME dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 280,91 SMMLV, cuyo objeto sea **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, COMPROBACIÓN INTERMEDIA Y/O CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VOLUMEN, Y/O HUMEDAD, Y/O TEMPERATURA, Y/O PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y/O , Y/O PRESION SONORA, , Y/O OXIMETRÍA Y/O POTENCIAL DE HIDRÓGENO, Y/O CONDUCTIVIDAD, Y/O CAUDAL, Y/O TURBIDEZ**

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	
81141500	Control de Calidad	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación **Con REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, COMPROBACIÓN INTERMEDIA Y/O CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VOLUMEN, Y/O HUMEDAD, Y/O TEMPERATURA, Y/O PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y/O , Y/O PRESION SONORA, , Y/O OXIMETRÍA Y/O POTENCIAL DE HIDRÓGENO, Y/O CONDUCTIVIDAD, Y/O CAUDAL, Y/O TURBIDEZ**

La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, COMPROBACIÓN INTERMEDIA Y/O CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VOLUMEN, Y/O HUMEDAD, Y/O TEMPERATURA, Y/O PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y/O , Y/O PRESION SONORA, , Y/O OXIMETRÍA Y/O POTENCIAL DE HIDRÓGENO, Y/O CONDUCTIVIDAD, Y/O CAUDAL, Y/O TURBIDEZ**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el alcance o los alcances vigentes de acreditación de los laboratorios en la norma ISO 17025:2017 que realizarán las calibraciones incluyendo el compromiso de éstos, firmado por el Representante Legal para realizar la actividad, para revisión de su competencia, relacionando la página del alcance de acreditación en la que cumple cada uno de los ítems de las fichas técnicas

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

Condición de Mipyme como o criterio diferencial.
El tamaño de la empresa se verificará según lo establecido en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Indicadores Financieros (PARA LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2024.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera,

el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 70%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de liquidez mayor o igual a 1.00 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de endeudamiento menor o igual al 93%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

c) Tener a 31 de diciembre de 2024, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SELECCIONADO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de dispensadores de líquidos de 0.5 ml a 25 ml	EQUPO	15		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
2	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración y Comprobación Intermedia de micropipetas multicanal de 12 puntas en el rango 0.5 ul a 300 ul	EQUPO	16		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
3	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de micropipetas monocanal, rango 0.5 ul -5 ml	EQUPO	80		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
4	Comprobación Intermedia y calibración balones aforados de 1 ml a 1000 ml	EQUPO	70		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
5	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de termómetros digitales (en tres puntos de temperatura) en el rango de -30°C a 80 °C	EQUPO	74		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
6	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de termohigrómetros en tres puntos de humedad en el rango de 10 % HR a 95 % HR	EQUPO	89		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
7	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de barómetros en el rango de 600 hPa a 1100 hPa	EQUPO	3		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
8	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de medios isotérmicos en los puntos 2 °C a 250 °C	EQUPO	15		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
9	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de autoclaves en el intervalo 105 °C a 137 °C	EQUPO	2		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
10	Mantenimiento preventivo, Comprobación Intermedia y calibración de medios isotérmicos de mediana tecnología	EQUPO	60		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
11	Calibración y Comprobación Intermedia de probetas de 10 ml a 1000 ml	EQUPO	14		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
12	Mantenimiento preventivo, calibración y Comprobación Intermedia de instrumentos de medición de diversas variables.	EQUPO	5		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
13	Calibración y Comprobación Intermedia de bureta en el rango de 5 ml a 50 ml	EQUPO	15		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
14	Calibración y Comprobación Intermedia de pipetas de vidrio en el rango de 5 ml a 50 ml	EQUPO	15		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
15	Mantenimiento preventivo de instrumento de regulación de temperatura ambiental	EQUPO	3		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
16	Mantenimiento preventivo de humidificadores	EQUPO	5		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
17	Mantenimiento preventivo de deshumidificadores	EQUPO	5		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
18	Mantenimiento y calibración de sonómetro	EQUPO	2		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
19	Calibración de instrumento de medición de presión (Esfigmomanómetro o tensiómetro no invasivo automático y no automático)	EQUPO	2		$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
TOTAL							$ - ,00

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo: que se encuentran consagradas en el documento complementario al pliego de condiciones.

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Tres (3) años más contados a partir del recibo a satisfacción.
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	N/A	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	17	días del mes de	09	del año	2025

DAVID ALEJANDRO QUINTERO ARÉVALO
Director Técnico Grupo Metrología

V.° B.°:

CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Jefe Departamento de Criminalística (E)

V.° B.°:

FABIÁN ANDRÉS ORDOÑEZ TACUE
Director del Cuerpo Técnico de Investigación CTI

Aprobó: Miguel González Rebellón - Líder Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual DCT

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	N/A	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	17	días del mes de	09	del año	2025

DAVID ALEJANDRO QUINTERO ARÉVALO
Director Técnico Grupo Metrología

V.° B.°:

CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Jefe Departamento de Criminalística (E)

V.° B.°:

FABIÁN ANDRÉS ORDOÑEZ TACUE
Director del Cuerpo Técnico de Investigación CTI

Aprobó: Miguel González Rebellón - Líder Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual DCT

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada